Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Insolvencia. 110014003004-2019-00274-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Requerir nuevamente a la liquidadora, para que acredite las resultas de la diligencias de notificación, por cuanto de la documental aportada no se establece si fue recibida la notificación por sus destinatarios o cual fue la suerte del envío de dichas comunicaciones.

2. Frente al pronunciamiento del Banco AV Villas, visible a folios 152 a 159, se requiere a la petente, para que acredite su calidad de abogada de dicha entidad financiera y aporte el poder conferido.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

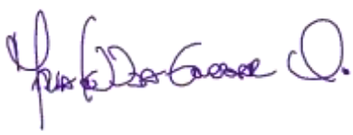

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 33**
Hoy 10 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b7ebab5ab47fa75d879d4e696c59b3ea03f04d2d07252e1ecd2e1348bd7b20**
Documento generado en 05/08/2021 07:58:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica